

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*



Día Internacional para Poner Fin a la Impunidad de los Crímenes contra Periodistas

Manifestantes con imágenes de la periodista Shireen Abu Akleh, asesinada en mayo de 2022 mientras informaba para Al-Jazeera News en Cisjordania

Argentina (Diario Judicial):

- **Comisión de Acusación desestimó una denuncia contra los jueces Javier Anzoátegui y Luis María Rizzi por referirse a un aborto no punible como un “asesinato” y calificar a los profesionales que intervinieron como “sicarios”.** Ahora el dictamen pasará al plenario. La Comisión de Acusación del Consejo de la Magistratura desestimó una denuncia contra los jueces Javier Anzoátegui y Luis María Rizzi, Ahora el dictamen de mayoría pasará al Plenario. Ambos magistrados enfrentaban varios expedientes, entre los que se destaca una denuncia de la defensora general de la Nación, Stella Maris Martínez, y otra del Defensor del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, Ángel Armando Alejandro Amor. Vale recordar que los jueces del Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional Nº 8 de la Capital Federal condenaron a un hombre por el homicidio y abuso. Al fundamentar su voto, el juez Anzoátegui consideró que se debían extraer testimonios de la sentencia y enviarlos para que se investigue si se cometió un homicidio o un “homicidio prenatal” en relación con el procedimiento legal que interrumpió el embarazo. En la reunión se votó un dictamen desestimatorio- impulsado por el diputado y presidente de la Comisión Pablo Tonelli-, que fue apoyado por Gabriela Camaño y Jimena de la Torre. En tanto, Vanesa Siley, María Fernanda Vázquez y Martín Doñate votaron en contra. Hubo un empate y fue Tonelli quien desempató. Anzoátegui se refirió al aborto legal como un “asesinato” y calificó a los profesionales que intervinieron como “sicarios”, también llamó “manual de salvajadas inhumanas” al Protocolo para la Atención Integral de las Personas con Derecho a la Interrupción Legal del Embarazo, del Ministerio de Salud de la Nación. Rizzi adhirió íntegramente al voto de su colega. Esta fue la primera denuncia que se inscribió en “Registro Público” de denuncias presentadas contra magistrados por situaciones vinculadas a violencia de género, creado en 2021. Los magistrados enfrentan, asimismo, otro expediente por desconocer el agravante de femicidio. En la reunión se votó un dictamen desestimatorio- impulsado por el diputado y presidente de la Comisión Pablo Tonelli-, que fue apoyado por Gabriela Camaño y Jimena de la Torre. En tanto, Vanesa Siley, María Fernanda Vázquez y Martín Doñate votaron en contra. Hubo un empate y fue Tonelli quien desempató. “Pobres las mujeres que caigan en manos de estos magistrados”, expresó la diputada y titular de la Federación de Sindicatos de Trabajadores Judiciales (Sistraju), Siley.

Brasil (AP):

- **Bolsonaro dice a STF que la elección "se acabó".** El gobierno del presidente brasileño Jair Bolsonaro indicó su disposición a ceder el poder, dos días después de su ajustada derrota electoral ante el izquierdista Luiz Inácio Lula da Silva y ante las especulaciones de que el líder de ultraderecha podría disputar el resultado. Bolsonaro habría dicho el martes a los miembros del Supremo Tribunal Federal que su batalla electoral contra Lula, como se conoce popularmente al expresidente, había llegado a su fin. Antes en el día, en un breve discurso desde el palacio presidencial, indicó que “siempre he jugado dentro de las cuatro líneas de la Constitución”, aunque no llegó a reconocer su derrota en el balotaje. Tras una reunión privada con Bolsonaro, el juez del alto tribunal Luiz Edson Fachin apuntó que el líder conservador había dicho que “Se acabó. Miremos hacia adelante”. El magistrado realizó las declaraciones en un video difundido por medios locales. A preguntas de periodistas, otros dos jueces del tribunal rechazaron realizar declaraciones acerca del encuentro, que duró una hora. El ministro de Economía, Paulo Guedes, también estuvo presente, pero no se pronunció al respecto. En un comunicado posterior, el Supremo Tribunal Federal dijo que los jueces le dijeron a Bolsonaro durante la “reunión cordial y respetuosa” que es importante que reconozca el resultado del balotaje, así como el derecho del pueblo brasileño a la libertad de movimiento. El país está paralizado en parte debido a los cortes de carreteras por parte de partidarios del mandatario. Antes en el día, en sus primeras declaraciones públicas desde que se dieron a conocer los resultados, Bolsonaro no reconoció su derrota, pero inmediatamente después su jefe de gabinete dijo a los reporteros que le había autorizado a iniciar el proceso de cesión de poder. Bolsonaro, quien antes de los comicios había cuestionado en repetidas ocasiones la fiabilidad del sistema electoral brasileño, tenía poco margen para un posible rechazo de los resultados. El presidente de Estados Unidos, Joe Biden, y otros líderes internacionales reconocieron públicamente la victoria de Lula, igual que muchos de los aliados más cercanos de Bolsonaro. Y miembros del gobierno, gobernadores electos y líderes evangélicos que habían sido firmes partidarios del presidente, hicieron acercamientos al próximo mandatario de izquierdas. Bolsonaro perdió el balotaje del domingo por un estrecho margen: logró el 49,1% de los votos frente al 50,9% de Lula, según la autoridad electoral nacional. Fue la carrera presidencial más ajustada desde el restablecimiento de la democracia al país en 1985, y es la primera vez que Bolsonaro pierde unas elecciones en sus 34 años de carrera política. Flanqueado por más de una docena de ministros y aliados durante un discurso de dos minutos desde la residencia presidencial, el líder no mencionó los resultados de las elecciones. En su lugar, defendió su gobierno y dijo que respaldaba las protestas de los camioneros que levantaron bloqueos en carreteras de todo el país, siempre y cuando no se vuelvan violentas. “Los movimientos populares actuales son el resultado de la indignación y de una sensación de injusticia respecto a cómo ocurrió el proceso electoral”, manifestó. La declaración del presidente fue un “arma de doble filo”, según Thomas Traumann, un analista político independiente. “No reconoció su derrota, y mantiene el suspenso (...) Pero como quiere seguir dominando, ser un líder, mantiene la posibilidad de manifestaciones pacíficas”. Igual que el expresidente estadounidense Donald Trump, a quien admira abiertamente, Bolsonaro afirmó que las máquinas de votación electrónica son propensas al fraude, pero no aportó evidencias que respalden su denuncia, ni siquiera cuando se lo ordenó el tribunal electoral. Muchos de sus simpatizantes afirmaron también que las elecciones habían sido fraudulentas y algunos pidieron una intervención militar y la disolución del Congreso y del Supremo Tribunal Federal. El alto tribunal había ordenado antes a la policía federal de caminos que despejase de inmediato las carreteras. La mayoría de los jueces del tribunal respaldaron la decisión, que acusa a las fuerzas de seguridad de “omisión e inercia”. A las 20:30 horas de la noche, la policía de carreteras dijo que había retirado 419 bloqueos, pero casi 200 más seguían en pie. Horas antes, en Sao Paulo, el estado más poblado y la mayor economía de Brasil, los atascos en las inmediaciones del aeropuerto internacional provocaron la cancelación de decenas de vuelos. En redes sociales circulaban videos de viajeros caminando con sus maletas en plena noche por la autopista para tratar de llegar a sus vuelos. Las carreteras se abrieron el martes por la mañana, pero funcionarios aeroportuarios indicaron que el acceso seguía siendo complicado ya que aún había atascos en las entradas y salidas. Ahí, Dalmir Almeida, un manifestante de 38 años, dijo que después de tres días de paro, él y otros inconformes llevarán sus camiones a cuarteles militares para pedir su apoyo. “El ejército estará a nuestro favor”, aseguró. En otro bloqueo en el estado de Sao Paulo, los manifestantes prendieron fuego a neumáticos. Varios estaban envueltos en la bandera brasileña, que el movimiento conservador se ha apropiado para sus manifestaciones. En la carretera se podían ver enormes filas de autos. El gobernador estatal, Rodrigo García, apuntó que el tiempo de las negociaciones se había terminado y no descartó el uso de la fuerza. En Minas Gerais, un estado clave durante las elecciones, un video en redes sociales mostraba a un manifestante diciéndole a un reportero de O Tempo que la elección fue “fraudulenta” y que habría más protestas. “Queremos a Bolsonaro en 2023 y durante los próximos años”, comentó. En Itaboraí, una zona

del estado de Río de Janeiro, un reportero de The Associated Press vio a camioneros arrodillados ante la policía y negándose a marcharse. Usuarios de redes sociales, incluyendo en varios grupos en Telegram y WhatsApp, compartieron su exigencia de que el ejército tome las calles o de que el Congreso y el Supremo Tribunal Federal sean disueltos y que Bolsonaro permanezca en el cargo. La decisión tomada el martes por el alto tribunal permite que las fuerzas policiales estatales regulares refuercen a la policía federal de caminos. Lo mismo ocurrió en 2018, cuando una huelga de camioneros paralizó el país durante 11 días. Bolsonaro cuenta con un amplio apoyo de las fuerzas policiales y no estaba claro cómo de efectiva sería su participación en las protestas. El paro de 2018 provocó un aumento en el precio de los alimentos y dejó los estantes de los supermercados vacíos, mientras que las gasolineras se quedaron sin combustible. La protesta causó pérdidas multimillonarias y puso de manifiesto el gran poder de los camioneros. Bolsonaro, que entonces era un legislador que meses más tarde ganaría las presidenciales, se puso de su lado y los camioneros se convirtieron en una de sus bases electorales.

Colombia (CC):

- **Comunicado Comisión Interinstitucional.** La Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, en sesión del 31 de octubre de 2022, expide el siguiente **COMUNICADO**. *Con ocasión de las desafortunadas declaraciones ofrecidas por la alcaldesa de Bogotá a los medios de comunicación, en relación con las decisiones emitidas por los jueces de control de garantías, que guardan relación con los delitos de hurto, esta comisión pone de presente que, si bien las autoridades de la República están instituidas por mandato constitucional, para proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias, derechos y libertades, los jueces de la República están sometidos al imperio de la ley y en esta se señalan los términos u oportunidades en que han de emitir sus pronunciamientos, sin que puedan omitir o extralimitar el ejercicio de sus funciones públicas. De acuerdo con el diseño constitucional colombiano y en virtud del principio de separación del poder público, a la Rama Judicial le corresponde prestar el servicio esencial de justicia, el cual, pese a las evidentes dificultades de distinto orden, atiende habitualmente a sus usuarios de manera ininterrumpida y con la única pretensión de lograr su cometido estatal. Conocedora, como lo es la señora alcaldesa de Bogotá, en razón de su trayectoria política en el ejercicio de la función pública, la facultad de configuración normativa es un asunto que le concierne al Congreso de la República y, excepcionalmente, al Gobierno Nacional o a otras autoridades investidas para tales efectos, pero no a los jueces de la República, quienes deben actuar dentro del marco constitucional, convencional y legal. Comedidamente, invitamos a quienes ejercen la función pública a ponderar sus palabras, en sus justas dimensiones, conforme al ordenamiento legal positivo y con respeto a la autonomía e independencia de los poderes públicos, sin que ello implique restringir o limitar el ejercicio fundamental al derecho de expresión o de contradicción de las actuaciones judiciales, las que se deben realizar a través de los mecanismos establecidos en la constitución y en la ley.*

Perú (La Ley):

- **TC: que PNP sostenga que tatuajes están relacionados al VIH carece de sustento científico y es inconstitucional.** El Tribunal Constitucional resolvió el **Expediente 02027-2021-PA/TC**, en cuyo contenido estableció que no se puede rechazar el reingreso a la actividad policial por el simple hecho de usar un tatuaje. Al resolver el caso, el TC exhortó a que la PNP adecue su normativa sobre el uso de tatuaje de su personal. La demanda de amparo fue interpuesta por un suboficial de la PNP contra la Dirección General de la Policía Nacional del Perú (PNP), con el objetivo de que se ordene su reingreso a la situación de actividad, ya que se le había declarado inapto por tener un tatuaje. En su demanda dijo ser víctima de actos de discriminación, pues se lo declaró inapto en el examen psicosomático, debido a un tatuaje ubicado en su hombro derecho. El demandante dijo que tal decisión carecería de sustento, ya que todos los tatuajes, de acuerdo a la Directiva 01-23-2015-DIRGEN-PNP/DIREJEPER-B de la PNP, están prohibidos, de manera que tal prohibición sería un pretexto para garantizar “la protección de la imagen institucional”, cuando en realidad, se trataría de un trato discriminatorio. **¿Cómo resolvió el TC?** El TC examinó que la directiva que regula el uso de tatuajes en la PNP. Esta norma tiene impacto durante el proceso de admisión, reingreso, reincorporación y permanencia en la institución y tendría la finalidad de garantizar la protección de los bienes jurídicos: ética, disciplina, servicio policial e imagen institucional. Sin embargo, los jueces constitucionales resolvieron que las disposiciones que contiene para alcanzar la misma resultan contrarias a la Constitución. Estos fueron los argumentos desarrollados en la sentencia a la que tuvo acceso **Laley.pe 1. Se prohíbe el uso de tatuajes partiendo de premisas que carecen de sustento científico.** La prohibición de uso de tatuajes se base en supuestas complicaciones médicas relacionadas a dicho uso (contraer enfermedades como el VIH, sífilis, hepatitis B y C, entre otras; así como

enfermedades no infecciosas: lesiones malignas, dermatosis latentes en el sitio del tatuaje, entre otras, y la supuesta relación del uso de tatuajes con trastornos mentales y/o de la personalidad). **28. Así, partiendo de premisas que carecen de un debido sustento científico, como son las supuestas complicaciones médicas relacionadas con el uso de tatuajes (contraer enfermedades como el VIH, sífilis, hepatitis B y C, entre otras; así como enfermedades no infecciosas: lesiones malignas, dermatosis latentes en el sitio del tatuaje, entre otras; cfr. apartado V.A.2) y la supuesta relación del uso de tatuajes con trastornos mentales y/o de la personalidad (cfr. apartado V.A.3); en la directiva se prohíbe expresamente el uso de tatuajes:** (i) a los postulantes a la escuela de oficiales y escuelas de Educación Superior Técnico Profesional de la PNP, (ii) a los postulantes a los procesos de asimilación para Oficiales y Suboficiales de Servicios de la PNP, y, (iii) al personal policial que solicita su reingreso o reincorporación a la PNP, a no ser de que se trate de un tatuaje menor o igual a 3 centímetros (cfr. apartado VI.B). **29. Entiende el Tribunal que dicha prohibición estaría justificada en el presunto deber institucional de preservar la “correcta presentación del personal policial”, toda vez que esta contribuiría a forjar y conservar la buena imagen de la Policía. Sin embargo, recuerda el Tribunal Constitucional que la imagen institucional de la Policía Nacional o de cualquier otra institución pública, no se construye únicamente sobre la base de la apariencia personal de los servidores, sino sobre todo en el desempeño ético y constitucional de estos, así como por la eficiencia en la prestación de los servicios que como institución ofrece a la sociedad. De ahí que una medida como la de prohibición de usar tatuajes por sí misma no contribuye a preservar la correcta imagen institucional de nuestra Policía y, por el contrario, resulta lesiva de valores y derechos constitucionales.**

2. La correcta presentación del personal policial se basa en el desempeño ético y constitucional. El TC reconoce que dicha prohibición estaría justificada en el deber institucional de preservar la “correcta presentación del personal policial”, esta no solo se basa en la apariencia del personal, sino sobre todo en el desempeño ético y constitucional de estos, por lo que la prohibición de usar tatuajes por sí misma no contribuye a preservar la correcta imagen institucional de la PNP, y que por el contrario, resulta lesiva de valores y derechos constitucionales. El TC establece que para preservar la correcta presentación del personal policial, la PNP no debe concentrarse únicamente en la apariencia del personal. También debe concentrarse en el desempeño ético y constitucional. Por ende, la prohibición de usar tatuajes no contribuye a preservar la correcta imagen institucional de la PNP, muy por el contrario, resulta lesiva de valores y derechos constitucionales.

3. Usar tatuajes es una expresión de la personalidad del ser humano. Uno de los fundamentos jurídicos de esta interesante sentencia, establece que **usar tatuajes es una expresión de la personalidad del ser humano, así como lo es pintarse el cabello, llevar barba, usar aretes, realizarse cirugías estéticas, entre otros**, ya que cada persona es libre para disponer de su cuerpo y vivirlo conforme a su moral particular. En ese sentido, imponer la prohibición de usar tatuajes para que una persona pueda ser aceptada en un determinado ámbito social o laboral sin ninguna justificación razonable como lo hace la cuestionada directiva, vulnera el derecho al libre desarrollo de la personalidad. Así lo explican en el fundamento jurídico 30.

30. Usar tatuajes es una expresión de la personalidad del ser humano, así como lo es pintarse el pelo, llevar barba, usar aretes, realizarse cirugías estéticas, entre otros. Cada persona es libre para disponer de su cuerpo y vivirlo conforme a su moral particular. Por tanto, imponer la prohibición de usar tatuajes para que una persona pueda ser aceptada en un determinado ámbito social o laboral sin ninguna justificación razonable como lo hace la cuestionada directiva, vulnera el derecho al libre desarrollo de la personalidad.

4. Puede limitarse usar cierto tipo de tatuajes si esto busca preservar otros valores constitucionales. La decisión de usar tatuajes puede limitarse en servidores policiales, a fin de preservar otros valores fundamentales. Por ejemplo, un servidor policial estaría impedido de portar un tatuaje que represente el símbolo con el cual se identifica una organización criminal, grupos subversivos u otros análogos, o que contenga expresiones o imágenes contrarias a los valores patrios. Al acreditarse que el suboficial de la PNP fue declarado inapto a través de un examen psicosomático por tener tatuaje en el hombro derecho -que por cierto, logró retirárselo-, se declaró sin efecto la resolución directoral que denegó su reingreso a la actividad policial, al haberse sustentado en una directiva con diversas infracciones a la Constitución. En consecuencia, se ordenó el reingreso del recurrente a la situación de actividad policial.

¿Y la directiva? El TC exhortó a la Dirección General de la PNP para que revise la **Directiva 01-23-2015-DIRGEN-PNP/DIREJEPER-B**, que regula el uso de tatuajes por el personal de la PNP desde el proceso de admisión, reingreso, reincorporación y permanencia en la institución, a fin de adecuar la normatividad y procedimientos que regulan el uso de tatuajes por el personal policial desde el proceso de admisión, reingreso, reincorporación y permanencia en la institución, es decir, la PNP deberá adecuar el extremo referido a los tatuajes y su relación con el contagio del VIH, además de la mención relativa a los trastornos mentales de su directiva.

Estados Unidos (Univisión):

- **La Suprema Corte niega solicitud del senador Lindsey Graham de bloquear su testimonio ante gran jurado.** La Corte Suprema negó el martes la solicitud del senador republicano Lindsey Graham de bloquear una citación para que él testifique frente a un gran jurado especial conformado en la ciudad de Atlanta a fin de investigar los esfuerzos del expresidente Donald Trump y sus aliados para anular las elecciones presidenciales de 2020 en Georgia. El tribunal, que había bloqueado temporalmente el testimonio de Graham mientras decidía la solicitud, no dejó impedimentos legales en el camino de la comparecencia de Graham ante el gran jurado especial, ahora programado para el 17 de noviembre. La decisión fue emitida sin ningún disenso o voto en contra. Graham presentó una solicitud de emergencia en la que le pedía a la corte que impidiera su testimonio, después de que el Tribunal de Apelaciones del Undécimo Circuito de EEUU concordara el jueves con la opinión de un tribunal inferior que había decidido que el gran jurado podía obtener el testimonio del senador. El senador de Carolina del Sur, uno de los principales aliados de Trump, había alegado que sus acciones en Georgia relacionadas con las elecciones de 2020 fueron actividades legislativas protegidas por la Cláusula de Discurso o Debate de la Constitución de los Estados Unidos, y por lo tanto no están sujetas a escrutinio judicial. Pero la Corte de Apelaciones del Undécimo Circuito decidió que "las comunicaciones y la coordinación con la campaña de Trump con respecto a sus esfuerzos postelectorales en Georgia, las declaraciones públicas sobre las elecciones de 2020 y los esfuerzos para 'engatusar' o 'exhortar' a los funcionarios electorales de Georgia" no están protegidas constitucionalmente. La orden, que no fue firmada por ninguno de los jueces, manifestó su acuerdo con las decisiones de los tribunales inferiores pero señaló que no se le podrá pedir a Graham testimonio sobre temas relacionados con su función legislativa, dándole a los abogados de Graham la potestad de objetar preguntas que crean que sobrepasan este límite. La Corte Suprema dijo que "no es necesaria una suspensión o interdicto para salvaguardar la inmunidad de la cláusula de discurso o debate del Senador".
- **La Suprema Corte pone freno temporal a la entrega de las declaraciones de impuestos de Trump al Congreso.** La Corte Suprema puso un freno temporal este martes a la orden para que el expresidente Donald Trump entregue sus documentos financieros y declaraciones de impuestos pedidos por un panel de la Cámara de Representantes. Esta medida, tomada por el presidente del máximo tribunal del país, John Roberts, llega en respuesta al pedido de Trump este lunes de frenar la entrega de sus taxes, que los investigadores del Congreso solicitan como parte de una pesquisa. Roberts, así, suspendió temporalmente la entrega de las declaraciones de impuestos del expresidente. La orden de Roberts le da tiempo a la Corte Suprema para sopesar las cuestiones legales en la apelación de emergencia de Trump. Sin la intervención de la Corte, las declaraciones de impuestos podrían haber sido entregadas el jueves por el Departamento del Tesoro al Comité de Medios y Arbitrios de la Cámara de Representantes, controlado por los demócratas. El Chief Justice le dio al comité hasta el 10 de noviembre para responder. La estrategia de Trump: seguir retrasando la entrega de sus impuestos. Roberts maneja las apelaciones de emergencia desde la capital del país, donde Trump lucha por no revelar sus impuestos al Congreso desde hace años. Los tribunales inferiores dictaminaron que el comité tiene amplia autoridad para obtener declaraciones de impuestos y rechazaron las afirmaciones de Trump de que se estaba excediendo. Si Trump puede persuadir a la Corte Suprema para que intervenga en este caso, podría retrasar la decisión final hasta el comienzo del próximo Congreso en enero. Si los republicanos recuperan el control de la Cámara en las elecciones de noviembre podrían abandonar la solicitud de registros. La demora temporal impuesta por Roberts es la tercera orden de este tipo emitida por los jueces en los últimos días en casos relacionados con Trump. La lucha de Trump para no entregar sus declaraciones de impuestos. El panel de Medios y Arbitrios de la Cámara y su presidente, el demócrata Richard Neal de Massachusetts, solicitaron por primera vez las declaraciones de impuestos de Trump en 2019 como parte de una investigación sobre el programa de auditoría del Servicio de Impuestos Internos (IRS) y el cumplimiento de la ley fiscal por parte del expresidente. Una ley federal dice que el IRS "deberá proporcionar" las declaraciones de cualquier contribuyente a ciertos legisladores. Bajo la administración Trump, el Departamento de Justicia había defendido una decisión del entonces secretario del Tesoro, Steven Mnuchin, de retener las declaraciones de impuestos del Congreso. Mnuchin argumentó que podía retener los documentos porque concluyó que los demócratas los buscaban por razones partidistas. Terminó con una demanda. Después de que el presidente Joe Biden asumiera el cargo, el comité renovó la solicitud, buscando las declaraciones de impuestos de Trump e información adicional entre los años 2015 y 2020. La Casa Blanca tomó la posición de que la solicitud era válida y que el Departamento del Tesoro no tenía más remedio que cumplir. Trump luego intentó detener la entrega en la corte. El entonces fiscal de distrito

de Manhattan, Cyrus Vance Jr., obtuvo copias de los registros de impuestos personales y comerciales de Trump como parte de una investigación criminal. Ese caso también llegó a la Corte Suprema, que rechazó el argumento de Trump de que tenía amplia inmunidad como presidente. Trump había buscado recientemente la intervención de los jueces de la Corte Suprema en una disputa legal derivada del allanamiento de su propiedad de Mar-a-Lago en Florida en agosto. El tribunal rechazó ese recurso.

Supreme Court of the United States

No. 22A362

DONALD J. TRUMP, ET AL.,

Applicants

v.

COMMITTEE ON WAYS AND MEANS,
UNITED STATES HOUSE OF REPRESENTATIVES, ET AL.

ORDER

UPON CONSIDERATION of the application of counsel for the applicants,

IT IS ORDERED that the mandate of the United States Court of Appeals for the District of Columbia Circuit, case No. 21-5289, is hereby stayed pending further order of the undersigned or of the Court. It is further ordered that a response to the application be filed on or before Thursday, November 10, 2022, by noon (EST).

/s/ John G. Roberts, Jr.
Chief Justice of the United States

Dated this 1st
day of November 2022.

El Chief Justice le dio al Comité hasta el 10 de noviembre para responder

España (Poder Judicial):

- **La Audiencia Nacional condena a 425 años de prisión a la acusada de colocar un coche-bomba en el estadio de fútbol del Deportivo Alavés en 1985.** La Sección Segunda de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional ha condenado a la exjefa de ETA Soledad I.G., 'Anboto' a 425 años de prisión por veinte delitos de asesinato en grado de tentativa, otro de tentativa de atentado contra agentes de la autoridad y un delito de estragos por un atentado con un coche-bomba que el comando Araba de ETA colocó en mayo de 1985, en las inmediaciones del Polideportivo Mendizorroza de Vitoria, antes de un partido de fútbol del Deportivo Alavés y que no llegó a explotar porque fue desactivado por los especialistas del TEDAX. Por estos hechos la Sala juzgó y absolvió (con un voto particular) el 29 de marzo de 2021 a la exdirigente de ETA, pero la fiscalía recurrió ante el Tribunal Supremo. El pasado mes de julio, el alto tribunal anuló la sentencia y ordenó repetir el juicio con otros magistrados, por omitir erróneamente una prueba de huellas encontradas en uno de los vehículos utilizados por el comando terrorista y que identificaban a la acusada. Tras la celebración de un nuevo juicio la Sala considera acreditado que la acusada condujo el 19 de mayo de 1985 "el vehículo en cuyo maletero se había instalado un artefacto explosivo que fue dejado aparcado en la explanada del Polideportivo Mendizorroza en la

ciudad de Vitoria, junto al lugar en el que solían estar estacionadas las furgonetas policiales, en los días de eventos deportivos, dejando orientada la carga hacia las taquillas”. Respecto al informe dactiloscópico que no fue tenido en cuenta en el primer juicio, el tribunal explica que se trata de cinco huellas que fueron archivadas como anónimas y que se cotejaron con las indubitadas de Maria Soledad I. que identifica las huellas de los dedos índice, medio, anular, y auricular de la mano derecha de la misma como auténticas a las reveladas en el volante del vehículo utilizado para montar el artefacto explosivo. Para la Sala, cabe otorgar plena eficacia probatoria al dictamen elaborado por un organismo policial especializado, que ha sido sometido a contradicción de las partes y cuyos resultados son concluyentes: “existen cuatro huellas de Soledad I. en el volante del coche que estaba cargado con el explosivo. De esta manera existe prueba directa de que Soledad I. estuvo físicamente presente en el interior del vehículo, y que agarró el volante con cuatro de sus dedos”. La sala incluye además el testimonio de colaboradores del Comando Araba que ante el juez instructor o ante la Sala testificaron que la acusada era miembro del comando en el momento de producirse los hechos. La sentencia indica que de acuerdo con el Código Penal que será de aplicación, el tiempo máximo de cumplimiento no podrá exceder de treinta años.

Rusia (Sputnik):

- **Tribunal multa a Wikipedia por falsedades sobre operación en Ucrania.** Tribunal ruso ordenó multar con dos millones de rublos (unos 32.455 dólares) a la organización de EEUU sin ánimo de lucro Wikimedia Foundation, propietaria de la enciclopedia en línea Wikipedia, por no borrar dos artículos que contienen, en su opinión, información falsa sobre la operación militar rusa. "Encontrar a Wikimedia Foundation, Inc culpable de cometer una infracción administrativa en virtud del párrafo 2 del artículo 13.41 del Código de Infracciones Administrativas de la Federación de Rusia e imponerle una multa administrativa de dos millones de rublos", dictaminó el juez de paz del distrito Taganski de Moscú. A finales de abril, el mismo Tribunal multó a Wikimedia Foundation con unos 48.700 dólares por no eliminar cinco artículos sobre las acciones del Ejército ruso durante la operación de desmilitarización y desnazificación de Ucrania. Fue la primera vez que Rusia impuso una multa por artículos en Wikipedia. En julio, el regulador de medios ruso Roskomnadzor etiquetó a Wikimedia Foundation como infractora de la legislación rusa.

India (Bar & Bench):

DY Chandrachud será el nuevo Chief Justice de India, una vez que UU Lalit deje el cargo,. El próximo 8 de noviembre.

- **Central Government notifies appointment of Justice DY Chandrachud as next Chief Justice of India.** Justice Chandrachud will take over the reins of the Supreme Court after current CJI UU Lalit demits office on November 8, 2022. The Central government on Monday notified the appointment of Justice DY Chandrachud as the 50th Chief Justice of India (CJI).



DY Chandrachud, el 50° Chief Justice de India

23 de marzo de 2009
Bangladesh (EFE)

- **Casan a dos ranas para que llueva.** Unas 250 personas celebraron un matrimonio entre ranas en el norte de Bangladesh, en un ritual tradicional para hacer que llueva y que, efectivamente, tuvo resultados inmediatos, informaba la prensa local bengalí. Las dos ranas procedían de un pueblo a 100 kilómetros al norte de la capital del país, Dacca, según el diario Jugantor del viernes. La ceremonia fue organizada para provocar la lluvia, ya que el monzón está tardando en llegar a la región, explicó el profesor Noord Mohamad Kalon, citado por Jugantor e "invitado" al matrimonio. "Cerca de 250 personas, hombres, mujeres y niños, acudieron a la boda. Todos cantamos y bailamos", explicó Kalon, de 42 años, preguntado por teléfono por AFP. Los invitados tuvieron un festín tradicional de boda, con platos de arroz, lentejas, pescado, buey y golosinas. "Los casados iban vestidos especialmente para la ocasión. Hemos bendecido su unión y luego fueron liberados en un estanque cercano". "La noche siguiente, tuvimos lluvia. Creo que fue a causa de este matrimonio" entre ranas, consideró el profesor Kalon.



"La noche siguiente, tuvimos lluvia"

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas

 @anaya_huertas

* El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.